



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

LEY N°

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, A TRANSFERIR TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE VARIAS INSTITUCIONES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA H24/4176, PADRÓN N° 2981 DEL CITADO DISTRITO DE EDELIRA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Edelira, a transferir a título gratuito, fracciones de un inmueble individualizado como Matrícula H24/4176, Padrón N° 2981 del Distrito de Edelira, a favor de las siguientes instituciones:

FRACCIÓN RESTO: A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

AL NORTE; mide 150,00m, linda con derechos privados;

AL SUR; mide una quebrada de tres líneas; la primera mide 120,00m, la segunda mide 20,00m y la tercera mide 30,00m, linda con calle y la fracción 2;

AL ESTE; mide 72,00m y linda con derechos privados;

AL OESTE; mide 92,00m y linda con la ruta N°VI;

SUPERFICIE: 1 HA. 3.200m² (Una hectárea con tres mil doscientos metros cuadrados).

FRACCIÓN 1: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ELDELIRA

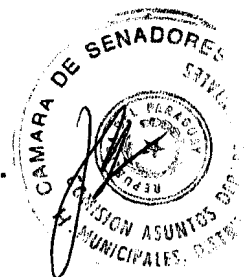
AL NORTE; mide 50,00m y linda con calle;

AL SUR; mide 50,00m y linda con derechos de Villalba;

AL ESTE; mide 50,00m y linda con derechos de Gregorio Rojas;

AL OESTE; mide 50,00m y linda con Fracción transferida;

SUPERFICIE: 2.500m² (Dos mil quinientos metros cuadrados).





**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

FRACCIÓN 2: A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALIA ZONAL

AL NORTE; mide 30,00m y linda con resto de la finca;

AL SUR; mide 30,00m y linda con calle;

AL ESTE; mide 20,00m y linda con derechos de Gregorio Rojas;

AL OESTE; mide 20,00m y linda con resto de finca;

SUPERFICIE: 600m² (Seiscientos metros cuadrados).

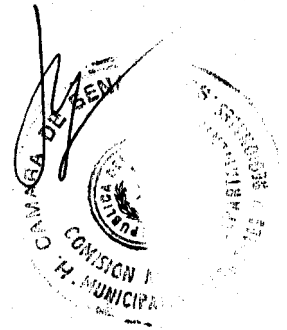
PUNTOS GEORREFERENCIADOS

Coordenada U.T.M WGS 84 Zona 21

Punto 1 X= 7038197.56 Y=666949.01

Punto 2 X= 7045411.66 Y=666880.35

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



$\frac{2}{2}$